

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1982/NGO/28
22 de febrero de 1982

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
38º período de sesiones
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Declaración escrita presentada por el Consejo Internacional de los Tratados Indios, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[22 de febrero de 1982]

El Consejo Internacional de los Tratados Indios (IITC), es una organización no gubernamental que representa a 98 naciones indias del hemisferio oeste, que tiene un estatuto consultativo categoría II frente al ECOSOC y es miembro del Comité de Organizaciones No Gubernamentales para los Derechos del Hombre.

Desde hace muchos años hemos seguido atentamente la situación de las poblaciones indias de Chile y el año pasado presentamos el documento E/CN.4/NGO/311, en el cual nos referimos extensamente al decreto ley Nº 2.568 que es la herramienta legal con la cual el Gobierno está dividiendo las tierras ancestrales de nuestros hermanos Mapuche.

Este año queremos felicitar al señor Relator Especial por el informe que hiciera a la Asamblea General que lleva el Nº A/36/594, en el cual se refiere extensamente a los problemas y arbitrariedades con que se aplica el decreto ley Nº 2.568, decreto que en definitiva es un decreto de muerte para la cultura, la lengua y las tradiciones de nuestros hermanos, porque la tierra para los Mapuche es la base de su existencia en tanto que pueblo.

La lectura del informe del señor Relator Especial y la correspondencia que nuestra organización mantiene con organizaciones Mapuche, nos indican que los derechos políticos, económicos y culturales de los Mapuche siguen siendo sistemáticamente violados, particularmente el derecho a poseer la tierra colectivamente; este es un derecho que está contemplado específicamente en el artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

A través de un cable de la Agencia IPS fechado en Santiago el 1º de febrero de 1981, nos enteramos que 15 estudiantes de la Universidad de Chile de Santiago y 38 Mapuche fueron detenidos en la localidad de Huerqueco, el cable agrega que también fueron detenidos ocho menores de edad que fueron posteriormente dejados en libertad, los estudiantes se encontraban en la "reducción" (reserva) para conocer la situación en que se encuentran los Mapuches y solidarizarse con las luchas de los Mapuche para no perder sus tierras. Todos los detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Temuco y acusados (como es tradicional) de "ser promotores y planificadores de actividades terroristas", no obstante que la policía haya declarado "que no se encontraron armas ni explosivos". De esta forma la dictadura busca amedrentar a otros sectores de la sociedad chilena que se solidarizan con la causa de nuestros hermanos Mapuche.

Reiteradas veces hemos dicho que los Mapuche, son el pueblo indio más numeroso que vive en Chile, pero existen otros pueblos que por la política aplicada por el Gobierno están también amenazados de perder sus derechos en tanto que pueblos, nos preocupa particularmente la situación de nuestros hermanos Aymara que viven en el norte de Chile, pues una información de prensa fechada en Santiago dice que "varias aldeas habitadas por indígenas del pueblo Aymara, en el norte de Chile, enfrentan el peligro de desaparecer por los trabajos de una empresa minera que amenaza con dejarlos sin agua, denunciaron en Santiago representantes de los afectados" (El Nuevo Diario, 18/12/1981, pág. 3).

Constatando que la situación general de los derechos humanos en Chile no muestra ningún síntoma de mejoría y que en particular la situación de las poblaciones indias continúa deteriorándose, el Consejo Internacional de los Tratados Indios solicita al Gobierno de Chile la derogación inmediata del decreto ley N° 2.568, la libertad inmediata de los 53 detenidos en la localidad de Huerqueco, y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indios a vivir según sus costumbres y tradiciones.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta todas las informaciones que se encuentran en los documentos A/36/594 y E/CN.4/1484, el Consejo Internacional de los Tratados Indios, solicita a la Comisión de Derechos del Hombre que renueve el mandato del señor Relator Especial porque pensamos que los derechos humanos en Chile y particularmente los derechos políticos, económicos y culturales de nuestros hermanos indios continúan a ser violados sistemáticamente.